

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 15 de JUNIO de 2019, siendo las 12:05 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

#### **SECRETARIO**

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

#### **INTERVENTOR**

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

#### **CONCEJALES**

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

NAVAS ALVAREZ, GEMA - Partido Socialista Obrero Español.

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

X Primera Convocatoria  
Segunda Convocatoria

### **1 - CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN CON LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS. MANDATO 2019-2023.**

El Sr. Secretario de la Corporación inicia la sesión de constitución del Excmo. Ayuntamiento

de Castillo dando la bienvenida a las autoridades presentes, los Concejales y Concejales electos y a todos los vecinos de Castillo de Locubín.

A continuación alude a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al establecer que:

“2. Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.”

Queda acreditado que se ha realizado por la intervención municipal el correspondiente arqueo en los términos dispuestos legalmente y toma la palabra el Sr. interventor aludiendo a las cifras más significativas del arqueo.

Continúa la secretaría aludiendo a lo dispuesto en el *Artículo 195* de la LOREG al establecer que:

*“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”*

### **CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Se constituye la Mesa de Edad en los términos señalados haciendo constar que será presidida por el Concejales de mayor edad en los términos dispuestos en el precepto anterior y de conformidad con lo establecido por la Junta Electoral Central en la instrucción de (29 de enero de 1997) resultando quedando integrada por:

-DON ANTONIO LUQUE BAILÉN (Nacido el 27-08-1957 y por tanto concejal de más edad.),

Y Doña. ELENA CASTILLO LARA (Nacida el 30 de abril de 1992) y por tanto Concejala de menor edad.

Seguidamente se alude a los requisitos previos a la toma de posesión según lo dispuesto en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que establece que:

*“7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

*Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.”*

### **COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES.**

Los miembros de la Mesa de Edad proceden a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos legalmente para la toma de posesión, (declaraciones de bienes y actividades), y a cotejar las credenciales y el acta de concejales electos emitida por la Junta Electoral de Zona.

EL SR. PRESIDENTE de la Mesa de Edad: DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN habiendose acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos legalmente y habiendo concurrido a esta sesión la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.**

El Sr. Secretario señala que la toma de posesión de los Concejales y Concejalas electas se utilizará la fórmula recogida en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril por el que se determina la forma de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

La fórmula es la siguiente:

“Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal o Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

A continuación toman posesión de sus cargos los distintos concejales y concejalas de la Corporación por el siguiente orden de llamamiento.

1.- CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO	DNI:	26038723D PSOE
2.- ROSA MARIA LOPEZ COELLO	DNI:	21026610X PSOE
3.- ROSA MARIA MOLINA MARCHAL	DNI:	77344563W PSOE
4.- LUIS FCO. ROSALES ANGUITA	DNI:	52531595D PSOE
5.- JOSE MIGUEL ARANDA PUERMA	DNI:	52531905-C PSOE
6.- GEMA NAVAS ÁLVAREZ	DNI	26034052-F PSOE

7.- EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO	DNI	26045374-J PP
8.- JOSÉ FRANCISCO CASTILLO ROSALES	DNI	44267310-S PP
9.- MANUELA BARRANCO OLMO	DNI	77329145-V PP
10.- ELENA CASTILLO LARA	DNI	26049369-Z PSOE
11.- ANTONIO LUQUE BAILEN	DNI:	25949726E PSOE

## **2 - ELECCIÓN DE NUEVO ALCALDE-PRESIDENTE.**

El Sr. Secretario indica que para la elección del nuevo Alcalde resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General al establecer que:

### Artículo 196

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Por tanto pueden ser candidatos a Alcalde o Alcaldesa:

- 1.- CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO que encabezaba en las elecciones la lista del Partido Socialista Obrero Español.
- 2.- EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO que encabezaba en las elecciones la lista del partido popular.

EL PRESIDENTE de la Mesa de Edad pregunta a estos concejales si presentan su candidatura a la Alcaldía a lo que responden afirmativamente y a continuación propone que la votación para la elección de nuevo alcalde sea secreta lo que aceptan los Sres. concejales mediante signos convencionales de asentimiento.

A continuación se procede al llamamiento de cada uno de los Concejales, según el mismo orden para la toma de posesión de sus cargos, y emiten el correspondiente voto.

Realizado el escrutinio por la Mesa de Edad se obtiene el siguiente resultado:

- D. CRISTOBAL RODRÍGUEZ GALLARDO: 8 votos.

- D<sup>a</sup> EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO: 3 votos.

### **PROCLAMACIÓN DE ALCALDE**

El Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, a D. Cristóbal Rodríguez Gallardo que a continuación recoge la medalla correspondiente y el bastón de mando del presidente de la Mesa, pasando a presidir la sesión.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE abre un turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO toma la palabra dando la enhorabuena al nuevo Alcalde y al partido socialista y señala que el nuevo grupo popular llega con mucha energía y ganas de trabajar y que asumen un gran reto para los próximos cuatro años. Añade que sus compañeros del partido popular que ejercieron de concejales les dejan un gran legado del que pueden aprender.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE agradece las muestras de cariño mostradas por los vecinos y señala que no va a leer el discurso que tenía preparado porque quiere hablar desde el corazón. Agradece el apoyo del pueblo y la subida del número de concejales de su partido lo que invita a incrementar el trabajo y el esfuerzo de todos los concejales que le acompañan. Añade que no quiere hablar de inversiones en abstracto sino de las muestras de agradecimiento y cariño mostradas por los vecinos ante actuaciones como el gimnasio, la Escuela Infantil o el Centro de Participación Activa. Añade que esto es lo que a los miembros de una Corporación les llena de orgullo. A continuación alude a la Banda de Música que se constituyó, tal y como se conoce actualmente, cuando él mismo, era concejal de Cultura con la que están aprendiendo unos 70 alumnos y con la que muchos castilleros han aprendido solfeo, (sorpresivamente suena la Banda de música que hacía su pasacalles con ocasión de la fiesta de la cereza lo que genera la hilaridad general del público asistente).

Finalmente aclara que no estaba preparada esta actuación y que recoge el guante del grupo popular para trabajar todos juntos por Castillo de Locubín.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 12:29 del día 15 de JUNIO de 2019, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b> <b>RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>EL SECRETARIO</b> <b>GONZALEZ GONZALEZ, IVAN</b>
---	--